



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 038-2012-GR-LL/CR

“SOLICITAR A PROINVERSIÓN LA MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL ENCARGO CONFERIDO A TRAVÉS DEL ACUERDO REGIONAL N° 028-2009-GR-LL/CR DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2009, PARA EL DISEÑO, CONDUCCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, A SUSCRIBIR LA ADENDA CORRESPONDIENTE”

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2011, el Oficio N° 0125-2012-GRLL-PRE, suscrito por el Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en el cual solicita convocar a sesión extraordinaria, para que el Pleno del Consejo Regional apruebe la propuesta de modificación del Acuerdo Regional N° 028-2009-GR-LL/CR y del Convenio de Asistencia Técnica celebrado con PROINVERSIÓN, así como, dispensa del trámite de dictamen de comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2009-GR-LL/CR adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2009, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad acordó, entre otros, incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada al Proyecto Especial Chavimochic; asimismo, acordó solicitar asistencia técnica bajo la modalidad de encargo, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para que tome a su cargo el diseño, conducción y desarrollo del Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Primera Fase - Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic, en el marco del Decreto de Urgencia N° 047-2008.

Que, como resultado de lo expuesto en el considerando precedente, con fecha 30 de junio de 2009, el Gobierno Regional de La Libertad y PROINVERSIÓN suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 058 Fecha 29 MAR 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, el objeto del convenio antes referido comprende: i) el Componente de Obras Hidráulicas, que incluye la construcción de obras de la Tercera Etapa - I Fase, así como la operación y mantenimiento de dichas obras y de las obras existentes de la Primera y Segunda Etapa; ii) el Componente Energético, que incluye los aprovechamientos Hidroenergético del Proyecto, incluidos los existentes; y, iii) el Componente de Tierras, que incluye la promoción y transferencia al sector privado de las tierras disponibles de uso agrícola.

Que, por razón de Resolución Suprema N° 134-2011-PCM de fecha 25 de mayo de 2011, se creó la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal, encargada de analizar las opciones y alternativas técnicas para la formulación del estudio de factibilidad para la ejecución de la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, la cual, en su informe final, resaltó la importancia de la ejecución de la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, en su integridad, como la mejor alternativa para completar el desarrollo del proyecto y la generación de empleo sostenible en la Región La Libertad.

Que, a través de la ejecución de la integridad de la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, en vez de circunscribirla a la Primera Fase de la misma, se prevé lograr mayores beneficios, tanto a nivel de incorporación de áreas nuevas como de mejoramiento del riego en áreas en actual producción; lo que permitirá, a su vez, contar con una mejor distribución de aportes de los usuarios para la recuperación de inversiones y la cobertura de los gastos de operación y mantenimiento.

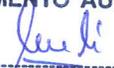
Que, atendiendo a las conclusiones y recomendaciones de la mencionada Comisión Multisectorial, el Gobierno Regional de La Libertad considera pertinente que, en lo sucesivo y para los efectos del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, se considere la integridad de la Tercera Etapa, lo que implica modificar los alcances del encargo conferido a PROINVERSIÓN mediante Acuerdo Regional N° 028-2009-GR-LL/CR.

Que, la Central Hidroeléctrica de Virú es operada por el Gobierno Regional de La Libertad con fines de desarrollo económico y social de los valles de Chao y Virú, mientras que la Central Hidroeléctrica de Cola de Palo Redondo ya ha sido adjudicada para su ejecución por el Ministerio de Energía y Minas, las que constituyen elementos principales del Componente Hidroeléctrico del Proyecto Chavimochic, razón por la cual, no se justifica mantener el encargo conferido a PROINVERSIÓN, en lo que a este componente corresponde.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente proponer a PROINVERSIÓN, la modificación del encargo conferido a través del Acuerdo Regional N° 028-2009-GR-LL/CR, a que se refiere el primer párrafo de la presente Exposición de Motivos.

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias; y,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 058 Fecha 29 MAR 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN la modificación de los alcances del encargo conferido por el Gobierno Regional de La Libertad, a través del Acuerdo Regional N° 028-2009-GR-LL/CR, de fecha 3 de junio de 2009, para el diseño, conducción y desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, que en adelante comprenderá:

- I. Componente de Obras Hidráulicas:
 - Diseño, construcción de las obras de la Tercera Etapa;
 - Operación y mantenimiento de las obras de la Tercera Etapa y de las obras existentes de la Primera y Segunda Etapa; y
 - Servicio de suministro de agua a los diferentes usuarios del Proyecto Chavimochic (poblacional, agrícola e hidroeléctrico).

- II. Componente de Tierras: transferencia al sector privado de las tierras disponibles de uso agrícola, entre otras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER que la participación de PROINVERSIÓN en los procesos de promoción de la inversión privada a que hubiere lugar, en cuanto a sus funciones y atribuciones, se regirá por las normas vigentes en materia de promoción de inversión privada que rigen su accionar.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el texto del proyecto de Adenda al Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo para el Proceso de Promoción de la Inversión privada del Proyecto Chavimochic suscrito el 30 de junio de 2009, remitiéndolo para consideración del Consejo Directo de PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, señor ingeniero Jose Humberto Murgia Zannier, a suscribir la adenda al Convenio de Asistencia Técnica que el presente Acuerdo origine.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad y su remisión al Proyecto Especial Chavimochic.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede del Consejo Regional de La Libertad, a los veinte y seis días del mes de marzo del dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD



.....
 Lic. Olga Yglesias Pelaez
 CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 058 Fecha 29 MAR. 2012

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC

ADENDA N° 1

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo (en adelante la Adenda) que suscriben de una parte el Gobierno Regional de La Libertad (en adelante **GOBIERNO REGIONAL**) con domicilio en Jr. Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Trujillo - La Libertad, representada por su Presidente Regional señor ingeniero José Humberto Murgia Zannier, identificado con D.N.I. N° 17891986, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acuerdo Regional N° 038-2012-GR-LL/CR del veintiséis de marzo de 2012; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante **PROINVERSIÓN**), con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9 San Isidro - Lima, representada por su Director Ejecutivo, señor Milton Martín Von Hesse La Serna, identificado con DNI N° 10792851, designado mediante Resolución Suprema 009-2012-EF, en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de junio de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL** y **PROINVERSIÓN** suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo para el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic (en adelante el Convenio).
- 1.2 Mediante Resolución Suprema N° 134-2011-PCM de fecha 25 de mayo de 2011, se creó la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal para el Proyecto Chavimochic, encargada de analizar las opciones y alternativas técnicas para la formulación del estudio de factibilidad para la ejecución de la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, presidida por el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA y conformada por representantes de la Dirección General de Política de Inversiones - DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura - MINAG, **PROINVERSIÓN** y **GOBIERNO REGIONAL**.
- 1.3 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución Suprema N° 134-2011-PCM, la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal para el Proyecto Chavimochic, cumplió con presentar su Informe Final el 24 de agosto de 2011, el cual resalta la importancia de la ejecución de la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, como alternativa para la generación de empleo sostenible en la Región La Libertad, toda vez que el referido proyecto permitirá el aprovechamiento agrícola de más de 93 000,00 hectáreas, el suministro de agua para atender la demanda poblacional y la generación de energía.

Consecuentemente, a través del Proyecto Chavimochic se dispondrá de mayor área agrícola a beneficiar, tanto nueva como de mejoramiento de riego, y mayores volúmenes de agua a los que se les aplicará las tarifas consensuadas con los usuarios y consignadas en el Estudio de Factibilidad del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa necesarias para la recuperación de inversiones.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Asimismo, el referido informe describe las obras de la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic que serán objeto de promoción de la inversión privada:


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A) 29 MAR 2012
Reg. N° 058 Fecha _____

- a) La construcción de la Presa Palo Redondo, con una altura máxima de 96 m, que permitirá la consolidación de las Etapas I y II del Proyecto Chavimochic.
- b) La construcción de la Tercera Línea de Cruce del río Virú.
- c) La ejecución de la conducción Moche-Chicama-Urricape de aproximadamente 113 km de longitud, necesaria para mejorar el riego de alrededor de 47 794,00 hectáreas del valle de Chicama, así como para incorporar cerca de 18 319,00 hectáreas netas de riego nuevas a ser transferidas al sector privado en su mayor parte.

1.5 Mediante Acuerdo Regional N° 038-2012-GR-LL/CR de fecha 26 de marzo del 2012, el Consejo Regional acordó:

- a) Proponer a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN la modificación de los alcances del encargo conferido por el Gobierno Regional de La Libertad, a través del Acuerdo Regional N° 028-2009-GR-LL/CR de fecha 3 de junio de 2009, para el diseño, conducción y desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, que en adelante comprenderá:
 - I. Componente de Obras Hidráulicas:
 - Diseño, construcción de las obras de la Tercera Etapa;
 - Operación y mantenimiento de las obras de la Tercera Etapa y de las obras existentes de la Primera y Segunda Etapa; y,
 - Servicio de suministro de agua a los diferentes usuarios del Proyecto Chavimochic (poblacional, agrícola e hidroeléctrico).
 - II. Componente de Tierras: transferencia al sector privado de las tierras disponibles de uso agrícola, entre otras.
- b) Reconocer que la participación de PROINVERSIÓN en los procesos de promoción de la inversión privada a que hubiere lugar, en cuanto a sus funciones y atribuciones, se regirá por las normas vigentes en materia de promoción de inversión privada que rigen su accionar.
- c) Aprobar el texto del proyecto de Adenda al Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, suscrito el 30 de junio de 2009, remitiéndolo para consideración del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- d) Autorizar al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad a suscribir la Adenda al Convenio de Asistencia Técnica que el referido acuerdo origine.

1.6 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha _____, se acordó lo siguiente:

- a) Aceptar la modificación de los alcances del encargo conferido a **PROINVERSIÓN** por parte del Gobierno Regional de La Libertad a que se refiere el Acuerdo Regional N° 028-2009-GR-LL/CR.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Jeuli
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 058 Fecha 29 MAR. 2012

b) Encargar el referido proceso al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN.

- c) Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Asistencia Técnica para el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, instruyendo al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a suscribirlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes convienen en modificar las siguientes cláusulas del Convenio de Asistencia Técnica, conforme se detalla seguidamente:

2.1 Modificar la Cláusula Segunda del Convenio, en los siguientes términos:

“Por el presente documento, el GOBIERNO REGIONAL conviene en encargar a PROINVERSIÓN el diseño, conducción y desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, que comprende:

- I. *Componente de Obras Hidráulicas:*
 - *Diseño, construcción de las obras de la Tercera Etapa;*
 - *Operación y mantenimiento de las obras de la Tercera Etapa y de las obras existentes de la Primera y Segunda Etapa; y,*
 - *Servicio de suministro de agua a los diferentes usuarios del Proyecto Chavimochic (poblacional, agrícola e hidroeléctrico).*

- II. *Componente de Tierras: transferencia al sector privado de las tierras disponibles de uso agrícola, entre otras.*

En el marco del encargo antes aludido, el GOBIERNO REGIONAL mantendrá su vinculación y participación respecto a los proyectos de su competencia encargados a PROINVERSIÓN.

El GOBIERNO REGIONAL, en representación del Estado de la República del Perú, asumirá, según corresponda, la condición de ente concedente, parte vendedora o cesionaria en los contratos que se deriven de los procesos de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic.”

2.2 Modificar los Literales a), c), d) e) y g) de la Cláusula Tercera del Convenio, en los siguientes términos:

- a) *El objeto de la entrega en concesión del Componente Hidráulico está referido al diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras correspondientes a la Tercera Etapa descritas en el Estudio de Factibilidad elaborado y tramitado por el GOBIERNO REGIONAL. Asimismo, la concesión incluye las actividades de operación y mantenimiento de las obras existentes de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto Chavimochic, y la prestación del servicio de suministro de agua a los usuarios del proyecto.*

(...)

- c) *Las tarifas de agua por metro cúbico que deberán pagar los usuarios por el servicio de suministro de agua, incluidos sus mecanismos de reajuste en el tiempo, serán las descritas en el Estudio de Factibilidad correspondiente a la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic, las cuales estarán respaldadas*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 058 Fecha 29 MAR. 2012

mediante acuerdos suscritos entre el Proyecto Especial Chavimochic y los diferentes usuarios del Proyecto Chavimochic.

- d) El **GOBIERNO REGIONAL** definirá las tierras nuevas susceptibles de ser vendidas y supeditará todo proceso que involucre nuevas operaciones de compraventa de tierras, a la evaluación de las condiciones de participación de tales activos, como soporte del esquema financiero de la concesión.

Igual tratamiento se dará a otras operaciones de compraventa de activos del Proyecto Especial Chavimochic y del **GOBIERNO REGIONAL**, que involucren otros usos no agrícolas, en el marco de los procesos de promoción de la inversión privada que pudieran generarse a partir de la suscripción del presente Convenio. En ese sentido, **PROINVERSIÓN**, en el marco de las facultades conferidas por el **GOBIERNO REGIONAL**, diseñará estos procesos, de manera tal, que contribuyan al esquema financiero de la concesión de la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic.

- e) Los operadores de las centrales hidroeléctricas que hagan uso de la infraestructura hidráulica del Proyecto Chavimochic, pagarán las tarifas, incluidos sus mecanismos de reajuste en el tiempo, que se establezcan en el Estudio de Factibilidad.

(...)

- g) Durante el proceso de promoción de la concesión y de los demás componentes del Proyecto Chavimochic, las partes se comprometen a incentivar el desarrollo competitivo, consistente y transparente de los respectivos procesos.

2.3. Modificar la Cláusula Décima del Convenio, en los términos siguientes:

*“El **GOBIERNO REGIONAL** y **PROINVERSIÓN** se obligan a realizar dentro de sus respectivas facultades, todas las acciones que fueran necesarias para garantizar la ejecución oportuna de las tareas y actividades que se establezcan en el cronograma del proceso que forme parte del Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto Chavimochic, salvaguardando los plazos que se requieran para garantizar la competitividad y transparencia del proceso.”*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO

En todo lo no previsto en la presente Adenda, se aplicarán los términos y condiciones del Convenio, en tanto no se opongan a lo estipulado en el presente instrumento.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2012, en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor legal.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 058 Fecha 29 MAR. 2012